Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 7 (SIETE) AL CONTRATO U220161

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 7 (SIETE) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U220161, PARA LA "ADQUISICIÓN DE 211 CLAVES DE LOS GRUPOS 010 Y 040 DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. FABIOLA PÉREZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de febrero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número AA-012M7B998-E13-2022, con una vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA- MODIFICACIONES, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 21 de abril de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó modificar el contrato para la inclusión de registros sanitarios para la clave 010 000 4418 00 00.

V.- Con fecha 26 de mayo de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó modificar el contrato para la inclusión de registro sanitario para la clave 010 000 2714 00 04.

Página 1





CONVENIO MODIFICATORIO N° 7 (SIETE) AL CONTRATO U220161

VI.- Con fecha 22 de junio de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), a través del cual se acordó modificar el contrato para la corrección de marca respecto de la clave 010 000 2714 00 04.

VII.- Con fecha 04 de agosto de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 4 (cuatro), mediante el cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima de bienes respecto de la clave 010 000 6273 00 00, quedando la cantidad mínima en \$225,201,998.66 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$527,235,144.62 (QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

VIII.- Con fecha 13 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 5 (cinco), mediante el cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de bienes respecto de las claves 010 000 4408 00 00 y 010 000 4418 00 00, quedando la cantidad mínima en \$228,569,865.54 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$535,654,811.82 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 82/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

IX.- Con fecha 20 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 6 (seis), a través del cual se acordó modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003708-2023 de fecha 11 de enero de 2023, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

~

Página 2



CONVENIO MODIFICATORIO N° 7 (SIETE) AL CONTRATO U220161

- I.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1810/2023001112 de fecha 28 de febrero de 2023, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2023001452 de fecha 14 de marzo de 2023, recibido el día 17 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/2334/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora y representante de los Administradores del contrato primigenio y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Por escrito de fecha 06 de marzo de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación a la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

Página 3





CONVENIO MODIFICATORIO N° 7 (SIETE) AL CONTRATO U220161

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes;

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Cláusula Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera;

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo señalado en el documento de adjudicación que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento juridico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Décima cuarta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio numero 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco) y 6 (seis).

Página 4

DIVISION DE CONTRATOS





CONVENIO MODIFICATORIO N° 7 (SIETE) AL CONTRATO U220161

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 21 de marzo de 2023, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN

Apoderada Legal

C. FABIOLA PÉREZ ROMERO Representante Legal

AREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio 09 52 17 61 1800/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022 suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

C. JORGE DE ANDA GARCIA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

SR/HRUJMLM/LPVV

Página 5





CONVENIO MODIFICATORIO N° 7 (SIETE) AL CONTRATO U220161

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DOGRDINACIÓN DE PRÉSUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLICE 2000005708-2023

Cottaman de inversión

Dictement de Gasto

Dependencia Solicitanie

Distrito Pederal Nivel Central

49900t

Officines Centrales

180000

Свогей приодована

Contests

OFICIO NO 104 RECIBIDO EL 11/ENE 2023 MEDICAMENTOS

ects Elaboración:

Tiris Cumprometido (en pesos): 21053001

50.1 465,800,760.67

PND DE MEDICAMENTOS

Unided as Información:

20

099001

Centro de Costas: 18068L

CHITCH NEWSCHOOL SON THE THE ENE FER

Parties Presupoestaria SHCP

Table & printer de carres

250,000.5

0.0

0.0

5,729.0

0.0 É presento documento de vistenina de respedo presupuestario se emite en tarminos de lo serbilado en el numeral 7.5 9.4 dis la Norma Presupuestaria del instituto Maxicano del Securo Social (IMSS), y de lo establecido en el articulo 8°, 144 y 148 del Regiamento Intenot del IMSS, es responsabilidad del é sa solicitente el destino y apricación de los recursos. También se informa que este documento unicamente tendrà validez para el ejercicio fiscali en icurso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium. en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unitied de información y centro de costos, las montos señalados quadan comprometidos para da inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

Africa

DICTAMEN DEFINITION

CONTRATO NA

MARCHE DESERTIVE ISN PERIOD

A FE CONTRATOS









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unided de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 09 53 84 61 1810/2023001112

Cludad de México, a 28 de febrero de 2023

C. Fabiola Pérez Romero Representante Legal de la Empresa Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V. Presente.

Me dirijo a Usted, con relación a los contratos **U220161**, **U220193**, **U220226**, de bienes terapéuticos, con motivo de la compra consolidada para cubrir necesidades en el 2022, cuya vigencia fenece el próximo 31 de marzo de 2023; en apego al contenido de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, 7.1.1.2.1 numeral 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto y atendiendo a que las claves amparadas en los contratos de referencia, atlenden al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 4º cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas, cuya continuidad permitirá la operación regular de abasto de este Instituto durante este ejercicio fiscal, de manera complementaria a los procedimientos de contratación para cubrir necesidades del presente ejercicio, se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, via correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito para modificar la vigencia de los contratos de referencia del 31 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en éstos.

La ampliación de la vigencia de los contratos de referencia aplica para todas las claves adjudicades, por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativas de otras, sino estar acotada a la aceptación o negativa de ampliar la vigencia de los contratos.

Por último, se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo, no implica la solicitud de convenio modificatorio, ya que previo a lo anterior, se validará que persisten las causas y motivos que generan la presente.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN , Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Plansación

Sín más por el momento, en espera de respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos Coordinactora Tecnica de Planeación.

Supervisió: Revisó:

Lid Afficauta Nomes de Oto Choreño. Titular de la Cévalido de Pianaption de Pianes Terapésticos Intla Dacer Papid nemera Villapbos. Jeta de Area Lic (Enbrid) Garreros iglesias

Elaboró:

C. Joanna Vacie & Gozales Ulluo 조용한 Daminguez Martinel

Con -Mitro. Berge de Anda Carcia Titului de la Coordinación de Control de Abesto 1 -Mire. Jerge de Anes Carcia (Hum) de el contraction de Contraction de Paste.
Mire. Aunard Agustin de la Perhe Walte. "Fluier de la Condingtion de Mire de Bienes y Confrictacion de Servicina".
Lic. Refeet Ricardo Sánches Pernos. "Fluier de la Condingtion Terrus de Plantaminny Contracto".
-Lic. Ana Lauro Monttes de Cap Chorefio. "Rusia" de la División de Plantacion de Bienes Terapéuticos."
-Lic. Humberto Rincén Juanez. "Hular de la Oficialión de Contratós."









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2023001452

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora de las necesidades de bienes terapéuticos, que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato abierto número U220161/ suscrito con el proveedor Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V., y cuya vigencia fenece el próximo 31 de marzo de 2023.

Al respecto atendiendo que no se ha entregado la cantidad máxima de bienes amparados en el contrato de referencia, los cuales continúan siendo necesarios como fuente de abasto adicional a la de las compras consolidadas que cubren o cubrirán necesidades del presente ejercicio y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91 y 92 de su Reglamento, así como al criterio emitido la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 29 de julio de 2022, mismo que se encuentra disponible por intranet en el sitio https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html; solicito a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al instrumento jurídico en cita, para efecto de que sea modificada la cláusula correspondiente a la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, en los siguientes términos:

DICE:	QUINTA-VIGENCIA: "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presenti contrato será a partir del día hatural siguiente de la notificación di adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido el el documento de adjudicación, que se agrega en el Anexo 2 (dos) de presente contrato.	
QUINTA. VICENCIA. "LAS PARTES" convienan que la vigencia del presente contrato será a partir del dia natural siguiente de la notificación de Edjudicación y hasta el 31 de marzo de 2023, conforme a lo establecido en el documento de adjudicación, que se agrega en al Anexo 2 (dos) del presenta contrato.		

Se destaca que con la suscripción del convenio en cita, se mantiene, las mismas condiciones contractuales del contrato primigenio, en el que no se otorgan condiciones más ventajosas al proveedor anexando para debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al criterio normativo en cita, la siguiente documentación:

 Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el presente documento.

 Solicitud de anuencia al proveedor para modificar la vigencia del contrato primigenio del 31 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, reiterando que en el caso que nos ocupa y dado el criterio de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, solo se modificará la cláusula correspondiente a la vigencia.

 Escrito de anuencia del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, recibido vía correo electrónico en las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación.

Dictamen de Disponibilidad Presupuestal vigente para el presente ejercicio fiscal 2023.

ANEXOS VISIÓN DE CONTRATOS



Sinve Durango azzi, pise E, colonie Rems Alesse, Alesseis Euerchierece C.I. devoc completion







Se destace que la notificación y recepción de las solicitudes y escritos de anuencia, fueron generadas a través de las cuentas institucionales de correo electronico del personal de esta Coordinación, en apego al artículo 69 C de la Léy Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin más per el momento, aprovecho la ocasión para enviaria un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda Carcía Coordinador de Control de Abasto

Anexos:

Va citados en el presente oficio

Supervisal Mtpl. Karina del Róció Sarmiento Castellanda, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Bevisa: Lic. Ana Laure Montes de Goa Choraño, Titular de la División de Planeación da Bismas Terapéuticos.

Danasa Elabora: Muro, Oscar Pablo Herrata Villatobos, Jafe de Área.

De Erandi Cisheros Iglesias División de Planeación de Bienes Tetanéuticos Lic Lizbeth Beterice Tovar Valdez, División de Planeación de Bienes Terapecticos C. Toonna Yadira Conzalez Ulluz, División de Planeación de Blanea Terapéuticos. Lic. Ignacio Daniel Peroz Granados, Civisión de Planeación de Blanea Terapeuticos.

ing Missael Domingues Martines. División de Planesción de Biénes Trapéuticos

Con cobis para:

C.P. Eduardo Thomas Ullos. Titular de la Unidad de Administración. Presente (*) Lic. Refael Ricorde Sénahez Ramos. - litularde la Coordinación Técnica de Flaneación y Contratos, Presente (*)
-Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*) -Lic. And Leura Montes de Dos Choreño. Titular de la División de Planesción de Bienes Terapéuticos Presente (*)
-Mitra. Aracell Sanchez Vega. - Titular de la División de Bienes Terapeuticos Cresente (*)
-Lic. Humberto Bincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. Presente (*)











393-394

27/03/383

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos

Of Nº 09 53 84 61 ICFD/2334/2023

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7,1,1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), la elaboración y formalización de convenios modificatorios para llevar a cabo la ampliación de vigencia al 31 de diciembre de 2023, a los contratos señalados en el anexo denominado "Anexo 1".

En este sentido, con fundamento en el párrafo cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envio los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Titular de la Div

Mtra: Araceli Sánchez Vega

Elaboló

Blanca Beariz Vergara Murillo Lidar de Proyectos C

3 / INSTITUTO MEDICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATO

SION-DE CONTRATOS

500

Lic. Jose Conzaló Badillo Merino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Dienes y Contratación de Servicios P

C.P. Jorge de Anda Carcio. Titular de la Coordinación de Control do Abesto. [7]

Lic. Refael Ricardo Bánchez Remos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (*) C.P. Élivia Ascencio Millan - l'Isular de la Coordinación Técnica de Bienes y Sorvicios (*)

Mira, Karina del Rociu Surmiento Cestellands - Coordinación Técnico de Planeación. (1)

(*) copia envista mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

Durango No. 201, 950 in Col. Roma rioma, Gernarcación Parritoglal Cusulmirosoc, C.P. 00700; comix. Ter (56) 87 hó 10 oc a









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapeuticos.

"Anexo 1"

NO. DE OFICIO CCA	NO. DE CONTRATO	PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO
095384611800/2023001474/	U220197 CANG	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023
095384611800/2023001452	U220161 /	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023
095384611800/2023001400	047E2622001 U220410 CMZ	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023
095384611800/2023001439	047E02322003 / U220293 C M 3	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023



Durotige (is: 29), that I continue there is was proved the first provided by the provided by t



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
MTRA. KARINA DEL ROCIO SARMIENTO CASTELLANOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Presente:

Ciudad de México, a los 06 días del mes de marzo del 2023.

ASUNTO: CONTRATOS U220161, U220193, U220226

FABIOLA PEREZ ROMERO, en mi calidad de Apoderada Legal de GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V., y en atención a su oficio No. 095384611810/2023001112, en donde nos solicitan ampliar la vigencia de los contratos del 31 de marzo del 2023 al 31 de diciembre del 2023 prevaleciendo las condiciones amparadas, manifiesto lo siguiente:

Doy autorización para aceptar la ampliación a la vigencia al 31 de Diciembre del 2023 de los contratos mencionados.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FABIOLA PEREZ ROMERO REPRESENTATE LEGAL ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

VOLCAN POPOCATEPETL 4582 EL COLLI URBANO 1ª SECCION ZAPOPAN JALISCO CP 44690

TEL: (55) 78 27 00 04; (55) 75 77 83 31; (33) 18 12 99 07; (33) 18 14 70 73 pedidos@grupototalfarma.com

